



REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION
 CDH/RQM/FDA
 06-05-2009

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO N° 434

SANTIAGO, 15 JUN 2009

VISTO: Estos antecedentes, **HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

06 OCT. 2009

TOTALMENTE
 TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON
 17 SET. 2009

RECEPCION

Depart. Jurídico	PHM	22 SET. 2009
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$

Imputación

Anot. por \$

Imputación

Deduc. Dto.....

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 17 de fecha 09 de enero de 2008 de la Policía Internacional, se deja constancia que, el extranjero de nacionalidad nigeriana, **Onyeso Chukwu ONEMUO**, nombres supuestos, **Onyeso Chukwu ENEMUO**, **Chukwu Enemuo ONYESO** y **Enemuo Onyeso CHUKWU**, fue detenido y puesto a disposición de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, por Infracción a la Ley 20.000, causa RUC N° 0600376917 - 6. A su vez, registra una detención por Infracción a la Ley de Drogas, causa Rol N° 4467, del Décimo Sexto Juzgado del Crimen de Santiago; b) Que, por Sentencia de fecha 05 de mayo de 2009, el extranjero referido, fue condenado a la pena de 7 años de presidio mayor en su grado mínimo, como autor del delito de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, causa RIT N° 29 - 2009, del Cuarto Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago; c) Que, por Resolución Exenta N° 743 de fecha 25 de febrero de 2004 del Ministerio del Interior, se concedió al extranjero en comento Permiso de Permanencia Definitiva y d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad nigeriana, **Onyeso Chukwu ONEMUO**, nombres supuestos, **Onyeso Chukwu ENEMUO**, **Chukwu Enemuo ONYESO** y **Enemuo Onyeso CHUKWU**, Cédula Nacional de Identidad para Extranjeros N° 21.151.187 - 7.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio de Registro Civil e Identificación y Servicio Electoral, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

TOMADO RAZON
 CON ALCANCE
 1-OCT-2009

Contralor General
 de la República

054522

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR

EMERSONO PÉREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

PHM

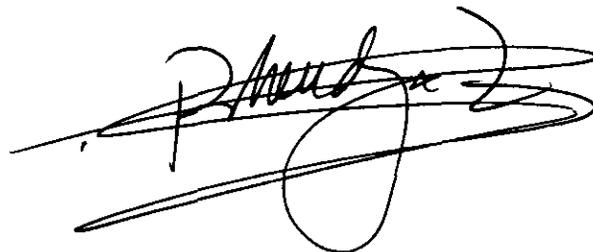
CURSA CON ALCANCE EL DE-
CRETO N° 434, DE 2009, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 02.OCT.2009.054522

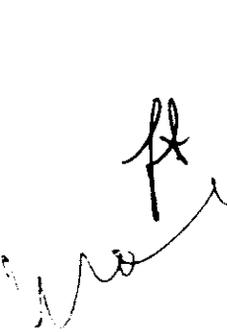
Esta Contraloría General ha dado curso al documento individualizado en la suma, mediante el cual se dispone la expulsión del país de don Onyeso Chukwu Onemuo, nombres supuestos, Onyeso Chukwu Enemuo, Chukwu Enemuo Onyeso y Enemuo Onyeso Chukwu, extranjero, de nacionalidad nigeriana, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente, de conformidad con los antecedentes tenidos a la vista, que el R.U.C. de la causa seguida respecto de la persona ya individualizada corresponde al N° 0700764493-5, y no como se señala en la parte expositiva del instrumento en examen.

Saluda atentamente a Ud.



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

 AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR
PRESENTE